AUDITORIA FINANCIERA GESTIÓN Y RESULTADO AL MUNICIPIO DE NEIVA VIGENCIA 2025

COMPONENTE O FACTOR DE AUDITORIA: GESTIÓN CONTRACTUAL
CONTRATO DE OBRA 1702

FECHA DE ELABORACION	INICIO: 25-03-2026	FINALIZACION: 25-03-2026

ELABORO: CAROLINA JULIETH MASMELA ESPAÑA
Auditor – Contratista – Ing. Civil

En atención al desarrollo del Plan de Vigilancia y Control Fiscal vigencia 2026. Se realiza la Auditoria Financiera Gestión y Resultado al Municipio de Neiva, la evaluación del siguiente contrato de obra.

DATOS GENERALES DEL AUDITADO CONTRATO DE OBRA 1702:

- Nombre o Razón Social: CONSORCIO VENTURA
- NIT: 901.505.907-2
- Domicilio: Neiva
- Representante Legal: MARIA JOSE HERRERA GUZMAN
- Cédula: 52.452.955 DE BOGOTA D.C.
- Acta de inicio: 03 de octubre de 2025
- Valor inicial: 162.943.681
- Plazo de ejecución inicial: 3 meses contados a partir del Acta de Inicio.
- CDP: 2025.cen.01.002440
- RP: 2025.cen.01.002489
- Objeto: Contrato de obra para construcción sala de lactancia primer piso y adecuación de las oficinas en el segundo piso costado norte y occidental del edificio sede de la administración municipal"

Acta de Suspensión No.1: 08 de enero de 2026

La suspensión del Contrato de Obra No. 1702 de 2025 obedece a la identificación de necesidades técnicas no previstas durante su ejecución, propias de las adecuaciones en una edificación existente, lo que implica la incorporación de

mayores, menores y nuevos ítems de obra, así como la modificación del presupuesto y plazo contractual.

Adicionalmente, se requiere garantizar la continuidad del contrato en la vigencia 2026 mediante la constitución y refrendación de las reservas presupuestales, las cuales se encuentran en trámite ante la Contraloría Municipal de Neiva.

En consecuencia, y con el fin de asegurar la legalidad, disponibilidad de recursos y adecuada ejecución del contrato, se considera procedente la suspensión temporal mientras se surten los ajustes técnicos, administrativos y financieros necesarios.

Acta de prorroga 01 a la suspensión: 07 de febrero de 2026

Teniendo en cuenta que no se han cumplido los requisitos establecidos para el levantamiento de la suspensión, se concede una prórroga de un (1) mes al término de la misma.

Acta de reinicio No.1:07 de marzo de 2026

Vencido el término de la suspensión y su prórroga, y verificado por la supervisión que se superaron las causas que la originaron, contando con las condiciones técnicas, administrativas y presupuestales, se autoriza el reinicio del Contrato de Obra No. 1702 de 2025.

El contratista deberá ampliar las pólizas del contrato conforme a lo establecido. En consecuencia, se reinicia la ejecución a partir del siete (07) de marzo de 2026, reanudándose las actividades y el cómputo del plazo restante

Otro si No.1: 17 de marzo de 2026

El Contrato de Obra No. 1702 de 2025 fue suspendido y posteriormente reiniciado el 07 de marzo de 2026, una vez superadas las causas que impedían su ejecución.

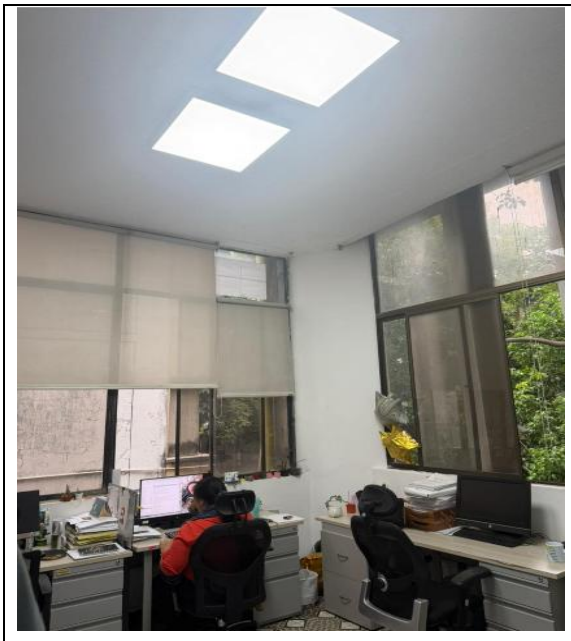
Durante su desarrollo, se han presentado limitaciones operativas derivadas de la coordinación con el personal de la entidad y la disponibilidad de espacios, afectando los rendimientos previstos. Por lo anterior, y con aval de la supervisión, se prorroga el plazo del contrato en treinta (30) días, sin modificar su objeto ni valor, dada como fecha de terminación el día 18 de Abril del 2026.

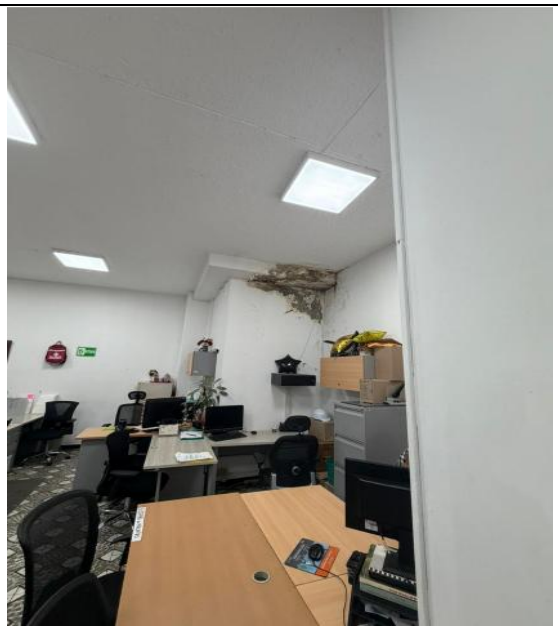
En ejercicio de las funciones de supervisión, se realizóel día 27 de marzo una visita a las áreas donde se ejecuta el proyecto, con el arquitecto Jaime cano como representante del Municipio, incluyendo la fachada y la parte posterior de la Alcaldía, donde se evidenció la instalación de tubería sanitaria en PVC para la recolección de aguas.

De igual forma, en el segundo piso en las secretarias de Planeación, Prospectiva, Secretaría de Desarrollo agropecuario y Medio Ambiente), se observaron actividades relacionadas con la reparación de humedades, cambio de instalaciones, sustitución de luminarias, así como labores de resane y pintura.

No obstante, se evidenció que algunas actividades contractuales aún no han sido ejecutadas, en razón a que el contrato se encuentra actualmente en ejecución. Adicionalmente, basada a la información del funcionario del municipio, la necesidad de realizar un acta de modificación de cantidades de obra, así como la incorporación de nuevos ítems para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Se anexa registro fotográfico de las actividades realizadas en las diferentes de secretarias.



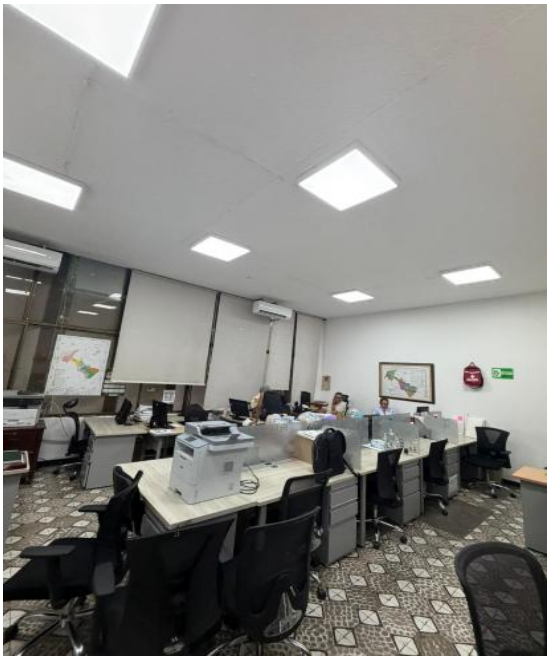


Mantenimiento y/o adecuación secretaria desarrollo agropecuario y medio ambiente





Instalacion de tubería de 4 pulgadas en pvc.





Suministro y aplicación de pintura tipo I, desmonte e instalación de lumininarias.

Adicionalmente, se realizó una visita área de lactancia con la funcionara del municipio la doctora Leidy Osorio con la cual se visitó el área de Lactancia que se encuentra ubicada en el primer piso de la alcaldía municipal, en el cual se realizaron mediciones y corroboraron medidas, cabe de aclarar que esta área ya se encuentra en funcionamiento.

A continuación, se relacionan las medidas tomadas en campo:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT CONTRACTUAL	CANT REVISION
7	MURO, ESTUCO Y PINTURA			
7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MURO SUPERBOARD 2mm e=9cm-DOBLE CARA	M2	17	11.5
7.2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN PINTURA VINÍLICA TIPO I SOBRE MURO, (Incluye sumistro Pintura, lijado y pintura (3manos) sobre muro)	M2	19	18.02
7.3	ESTUCO Y RESANE SOBRE MUROS O PLACA (Incluye el suministro, y M2 aplicación estuco más lijado)	M2	10	8.8
8	PUERTAS DIVISIONES			
8.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA EN MADERA DE 2X1M (incluye marco metálico y chapa)	UND	1	1
8.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTAS 60X60, 40 INCLUYE MARCOS	UND	2	0
8.3	DESMONTE DIVISION EN ALUMINIO Y VIDRIO h=2M	UND	1	1
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y RED DATOS			
9.1	Traslado de redes eléctricas y datos para acomodar a nueva distribución	GLB	1	1
9.2	SALIDA + TOMACORRIENTE DOBLE MONOFÁSICA - INCLUYE CAJA, TUBERIA	UND	1	1
9.3	Tomacorriente doble polo a tierra regulada color naranja en canaleta	und	1	1

En el marco de la revisión contractual se verifico la plataforma SIA Observa, donde se evidencia que con corte de 26 de marzo del 2026 a las 12:19 pm, no se encontraba cargados documentos como; acta de suspensión, acta de prórroga de suspensión, acta de reinicio, acta justificación ni otro si No.1, así como la actualización de las pólizas.

Observación 1: Omisión en el cargue oportuno de documentos contractuales en la plataforma SIA Observa

Condición: En el marco de verificación efectuada a la plataforma SIA Observa, se evidencia que no se encuentran cargados documentos contractuales relevantes asociados a la ejecución del Contrato de Obra No. 1702 de 2025, como el acta de suspensión No.1, la prórroga de la suspensión (7 de febrero/26) y el acta de reinicio (marzo 7/26), pese a que estos ya fueron suscritos en las fechas anteriormente relacionadas y hacen parte integral del desarrollo contractual.

Criterio: Constitución política de Colombia**.**

Artículo 209*. Que en el artículo 209 de la Constitución Política se establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

Acto administrativo expedido por la Auditoría General de la República Resolución 012 de 2017 *"Por la cual se reglamenta la rendición de cuentas e informes a la Auditoría General de la República."*

Artículo 9. Contenido de la rendición de la cuenta. *"La información que se reporte deberá ser completa, veraz, consistente y oportuna, de conformidad con los términos y condiciones establecidos por la Auditoría General de la República."*

Circular 002 de 2025 Circular administrativa expedida por la Auditoría General de la República (AGR), mediante la cual se imparten instrucciones para la rendición de la cuenta a través de los sistemas de información dispuestos para tal fin *"Instrucciones para la rendición de la cuenta e informes a través de los sistemas de información dispuestos por la Auditoría General de la República."*

"Las entidades vigiladas deberán reportar de manera completa, veraz y oportuna la información requerida en los sistemas de información dispuestos para tal fin, garantizando la calidad y confiabilidad de los datos suministrados."

CAUSA: Debilidades en los mecanismos de control y seguimiento implementados para el cargue y actualización de la información en la plataforma SIA Observa, así como a falencias en la articulación entre las áreas responsables del proceso contractual.

EFECTO: Lo anterior genera limitaciones en la trazabilidad de la ejecución contractual, restringe el acceso oportuno a la información y afecta la transparencia de la gestión, incrementando el riesgo de observaciones por parte de los organismos de control. Observación Administrativa

CONCLUSION Y OPINION DE RESULTADO:

Como resultado de la auditoría al Contrato de Obra No. 1702 de 2025, se concluye que existen debilidades en la planeación contractual, evidenciadas en la

insuficiencia de los estudios previos, lo que ha generado la necesidad de realizar ajustes técnicos durante la ejecución, tales como la incorporación de mayores y menores cantidades de obra, así como nuevos ítems no previstos inicialmente.

Así mismo, se identifican deficiencias en la gestión documental y en el cargue oportuno de la información contractual en la plataforma SIA Observa, lo cual limita la trazabilidad del proceso y afecta la transparencia en la gestión contractual.
En conjunto, estas situaciones inciden en la eficiencia y oportunidad en el cumplimiento del objeto contractual, generando riesgos en la adecuada ejecución de los recursos públicos.

No obstante, se precisa que el contrato se encuentra actualmente en ejecución, por lo cual las situaciones evidenciadas deben ser objeto de seguimiento y fortalecimiento por parte de la entidad, con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de la contratación estatal.

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ELABORO:

Carolina Masmela España
Ing. Civil – auditora contratista.

MARCAS DE AUDITORIA: